

REGLAMENTO DE GRADUACION



**Facultad de Arquitectura
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS**

UNIDAD DE GRADUACION

REGLAMENTO PARA EL SISTEMA DE GRADUACIÓN DE LA LICENCIATURA DE ARQUITECTURA

APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA EN EL PUNTO 1 INISO 1.2.
DEL ACTA 5 – 2004 DE LA SESION DEL 16 DE MARZO DEL 2004,

CAPITULO I SISTEMA DE GRADUACIÓN

ARTICULO 1

Para efectos de sistematizar el proceso de elaboración y aprobación de los proyectos de graduación de la Licenciatura de Arquitectura, se establece el Sistema de Graduación.

ARTICULO 2

El sistema de Graduación, se define como la estructura académica, cuya función principal es la de regular y normar el proceso para la elaboración y aprobación de los proyectos de graduación, con lo cual culmina la carrera universitaria de Arquitectura, en el grado académico de Licenciado. Se define como tema de estudio el protocolo presentado para aprobación del proyecto de graduación. El proyecto de graduación es el trabajo final que desarrolla un estudiante como solución a un planteamiento dado de la sociedad, a su vez dicho trabajo sirve de carta de presentación del egresado, como medio para demostrar que ya cuenta con las calidades necesarias para el ejercicio de la profesión de Arquitecto. El proyecto de graduación únicamente puede ser desarrollado individualmente, no se aceptan trabajos en grupo. En caso el tema sea demasiado extenso o complejo, puede ser fraccionado para ser desarrollado en dos, tres o las partes que fueran necesarias, pudiendo ser de manera simultánea, o como continuación del trabajo anterior.

ARTICULO 3

El Sistema de Graduación está integrado por las siguientes personas o entes que intervienen en el proceso de graduación: Estudiante (Sustentante), Coordinador de la Unidad de Graduación, Comité de Aprobación del Tema de Estudio, Terna Sinodal de Asesoría y Evaluación, Asesor/supervisor de EPS y El Decano.

CAPITULO II MODALIDAD DE TRABAJOS QUE PUEDEN SER APROBADOS COMO PROYECTOS DE GRADUACIÓN

ARTICULO 4: POR LÍNEAS TEMÁTICAS QUE DESARROLLE CIFA

4.1. El Centro de Investigaciones de la Facultad de Arquitectura, CIFA, desarrolla líneas temáticas de investigación, que involucran a investigadores del centro, investigadores profesionales externos y estudiantes que están en su proyecto de graduación, así como a estudiantes dentro de las asignaturas de investigación del pensum.

Son líneas temáticas permanentes de Investigación las siguientes:

- **Centros Urbanos:** Ordenamiento territorial, ordenamiento urbano, planes de ordenamiento, remodelaciones urbanas, imagen urbana, marcos regulatorios, reglamentos, nomenclatura.
- **Centros, sitios y monumentos históricos:** Todo lo concerniente a protección, restauración y rehabilitación de centros históricos, sitios y monumentos arquitectónicos del patrimonio histórico cultural tangible, dentro de un marco de protección y manejo ambiental. Abarca prehispánico, colonial y republicano con más de cincuenta años.
- **Vivienda:** A través del Centro de estudios de vivienda, CEVI. Desarrolla investigación en los aspectos de diseño, tecnológicos, financieros y sociales de la vivienda.
- **Teoría e historia de la arquitectura:** Evolución, historia, identidad, escuelas de arquitectura, tendencias arquitectónicas contemporáneas, estudios de casos, catálogos y conceptualización.
- **Enseñanza aprendizaje de la arquitectura y el diseño gráfico.** Métodos y técnicas de diseño, documentos de apoyo a la docencia, aplicaciones de tecnología digital en arquitectura, urbanismo y diseño gráfico.
- **Ambiente:** Ecoturismo, paisaje urbano y rural, impacto ambiental, gestión de riesgo a desastres, desarrollo turístico y manejo ambiental.
- **Tecnología:** Sistemas y métodos constructivos, tecnología apropiada, tecnología contemporánea.

- **Proyectos institucionales y coyunturales:** CIFA mantendrá otras líneas de investigación temporales, según convenios que establezca.
- 4.2. Dentro de las líneas temáticas, el Centro de Investigaciones de la Facultad, contará con un listado de temas disponibles para que desarrollen los estudiantes como proyecto de graduación, los cuales deben ser acordes con la orientación y políticas de la facultad y que sean de interés para el desarrollo académico de la misma. Así mismo cada tema deberá contar con su respectiva bibliografía y por lo menos una tema de profesores especialistas en el tema para que el estudiante tenga la opción de seleccionar o proponer el asesor que considere conveniente. Al asignar un tema, este debe ser eliminado del listado para que no haya duplicidad de trabajos.
 - 4.3. Cada Area y Unidad de la facultad, queda obligada a presentar anualmente en la segunda semana de actividades docentes al Centro de Investigaciones de la Facultad, su listado específico de temas propuestos para ser desarrollados y que sean del interés de la unidad correspondiente, enmarcados dentro de las líneas temáticas o de otras áreas del conocimiento, científico, tecnológico, humanístico, contextual, etc. En este caso CIFA es la responsable de calificar y clasificar los temas de acuerdo con las políticas de la facultad.
 - 4.4. El Ejercicio Profesional Supervisado a su vez trasladará una serie de temas detectados o demandados, disponibles por no haber sido cubiertos en las comunidades por los estudiantes que realizaron su práctica. Dichos temas también serán trasladados a CIFA en la segunda semana de actividades de cada semestre.
 - 4.5. **Los proyectos de graduación por líneas temáticas de CIFA se enmarcarán en dos tipos:**

a) Diseño de anteproyectos de Arquitectura y/o Urbanismo:

Propuestas de diseño o de remodelación urbana, anteproyectos urbano arquitectónicos, anteproyectos arquitectónicos o de conservación y rehabilitación de edificios patrimoniales.

Los Anteproyectos que pueden ser factibles de trabajar como tema de proyecto de graduación son los siguientes:

RESIDENCIA

Vivienda: Vivienda multifamiliar alta densidad (torres de apartamentos). Vivienda unifamiliar alta densidad en serie, modular o industrializada (ingresos bajos) con diseño urbano. Vivienda rural con diseño de centros de servicios.

Residencia temporal: Hoteles, moteles u hospedajes. Residencia universitaria u hostel estudiantil. Centros de detención.

Residencia para servicios de Salud: Hospitales municipales, departamentales, regionales o nacionales. Centros de Salud para tratamiento y atención de salud con cobertura micro regional como mínimo, integrados al sistema de cobertura de salud pública, determinados y delimitados de acuerdo a las normas del Ministerio de Salud. Ancianatos (asilos).

FORMACIÓN

Educación: Establecimientos escolares no tipo, plurifuncionales, de orientación vocacional o de capacitación técnica, con cobertura micro regional como mínimo, determinados y delimitados de acuerdo a las normas del Ministerio de Educación. Campus Universitarios. Escuela de educación especial.

Deporte: Estadios, gimnasios polideportivos y complejos deportivos determinados y delimitados de acuerdo a las normas de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, CDAG

Recreación y turismo: Centros recreativos plurifuncionales o turísticos con atención local, departamental, regional, nacional o dirigido a cierto sector institucional o iniciativa privada. Clubs campestres o centros vacacionales Parques eco turísticos de conservación natural y arqueológica patrimonial. Plazas o parques urbanos con estudio de ordenamiento urbano. Parques-cementerios.

Cultura: Centros culturales con cobertura micro regional como mínimo. Casas de la cultura municipal o departamental. Centros integrados culturales, educativos y deportivos. Centros comunales plurifuncionales. Auditorium, teatros, cines o centros de convenciones. Complejos religiosos.

INTERCAMBIO

Comercio: Centros comerciales municipales con cobertura microregional. Mercado terminal de mayoreo. Mercados municipales integrado a terminal de buses extraurbanos.

Transporte: Centros de transferencia. Terminales de buses, metro o ferroviarios. Aeropuertos. Puertos.

ADMINISTRACIÓN

Administración: Edificios administrativos, municipales, gubernativos o no gubernativos. Torres y complejos multiusos. Edificios de comercios y oficinas (torres)

PRODUCCIÓN

Industria: Industrias o parque industriales. Rastros y mataderos de aves.

CONSERVACION

Intervención en centros y sitios históricos de 50 años o más, con propuestas de conservación, restauración y rehabilitación.

URBANISMO

Reordenamiento urbano y reordenamiento vial, con propuesta de nomenclatura, urbana, estudio de la imagen urbana.

OTROS:

Cualquier otro edificio o grupo de edificios de alta complejidad que involucre diseño urbano o regional. Definiendo arquitectura de integración o contraste.

b) De producción de conocimiento:

Pueden ser de dos tipos:

- Investigaciones que proporcionan un aporte de nuevos conocimientos y permiten retroalimentar a la docencia en temas referidos a Arquitectura y Urbanismo, sin que necesariamente el producto sea un anteproyecto o proyecto arquitectónico. Pueden ser investigaciones de carácter experimental.
- Documentos de apoyo a la docencia para asignaturas o líneas de asignaturas específicas, para lo cual deberán contar con el aval de los profesores de las asignaturas.

Los estudiantes que desarrollen proyecto de graduación de producción de conocimientos o de apoyo a la docencia, pueden formular la propuesta de su tema de estudio y su fase de investigación, en la asignatura de investigación participativa del noveno semestre. Deberán cursar diseño arquitectónico 9 con un proyecto académico.

ARTICULO 5: POR LAS ASIGNATURAS DE INVESTIGACIÓN 2 FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE GRADUACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO 9 - A PARTIR DE LA COHORTE 2002

- 5.1. En esta modalidad el estudiante podrá desarrollar como proyecto de graduación únicamente el diseño de anteproyectos de Arquitectura y/o Urbanismo, enmarcados dentro de los tipos descritos en el inciso 4.5. literal "a"
- 5.2. En esta modalidad el estudiante deberá presentar el protocolo del tema estudio en la asignatura de investigación 2, formulación del proyecto de graduación, ubicada en el noveno semestre, para que en la segunda parte de la asignatura se desarrolle la fase de investigación del proyecto de graduación.
- 5.3. Los temas de estudio en la asignatura de investigación 2, formulación del proyecto de graduación, serán propuestos por tres vías:
 - Por líneas temáticas de CIFA.
 - Por el EPS según demanda no cubierta en las comunidades por los estudiantes.
 - Por iniciativa propia de los estudiantes cursantes de la asignatura, según experiencias que hallan tenido en las AUCAS, en trabajos particulares u otros contactos.
 - Por solicitudes de proyectos que se realicen en la Decanatura de la Facultad y que llenen las calidades para ser desarrollados como proyecto de graduación.

- 5.4. A partir de la aprobación del tema de estudio y su investigación en la asignatura de investigación 2, formulación del proyecto de graduación, desarrollará el diseño de su proyecto de graduación en el Diseño Arquitectónico 9 del décimo semestre, con la asignación de una terna sinodal.
- 5.5. Para poder llevar el desarrollo del proyecto de graduación en diseño arquitectónico 9, es requisito aprobar satisfactoriamente la formulación de su tema de estudio y la investigación de su proyecto de graduación en la asignatura de Investigación 2 formulación del proyecto de graduación. Si por evaluación del profesor de la asignatura es deficiente deberá repetir la asignatura. Si es satisfactoria para ganar la asignatura pero según el asesor propuesto no llegó al nivel de investigación requerida para sustentar el proyecto de graduación, podrá cursar diseño arquitectónico 9 con un proyecto académico y deberán desarrollar su proyecto de graduación por EPS o bajo otra modalidad.
- 5.6. Cada profesor de diseño arquitectónico desde Fundamentos del Diseño al diseño arquitectónico 8, paralelo a atender a sus grupos estudiantiles, deberá asesorar o ser consultor de proyectos arquitectónicos de graduación del Diseño Arquitectónico 9.
- 5.7. Al finalizar el semestre los proyectos de los cursantes de diseño arquitectónico 9, serán evaluados por las ternas sinodales, según matriz específica, y los aprobados sin modificaciones podrá programarse el examen privado para la revisión final según procedimiento establecido en este reglamento, en fechas paralelas al desarrollo del ejercicio profesional supervisado.
- 5.8. Quienes aprueben el proyecto pero tienen que hacer correcciones, podrán realizar las mismas durante el Ejercicio Profesional Supervisado, acorde al procedimiento y plazo establecido en este reglamento.
- 5.9. Quienes a juicio de la terna sinodal no aprueben el proyecto deberán repetir el Diseño Arquitectónico 9, con un proyecto académico y presentar su proyecto de graduación por EPS o bajo otra modalidad.
- 5.10. Los estudiantes que no quieran desarrollar su proyecto de graduación en el décimo semestre podrán plantear desarrollarlo bajo la modalidad de proyecto de graduación por EPS o por las líneas temáticas de CIFA. Cursarán en diseño arquitectónico 9 un proyecto académico.

ARTICULO 6: POR EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO

- 6.1. Entran dentro de la modalidad de proyectos de graduación por EPS, todos los proyectos de Arquitectura y Urbanismo detectados en comunidades del País, que por su naturaleza y complejidad constituyen un aporte concreto durante el periodo de la práctica del EPS.
- 6.2. El estudiante puede escoger un tema relacionado en su ejercicio profesional supervisado, ya que durante este periodo puede recabar suficiente información sobre las condiciones socioeconómicas de la comunidad en la que ha servido, o ha detectado necesidades o problemas que puede contribuir a resolver con su proyecto de graduación, por lo que si no aparece en el listado de trabajos disponibles un tema relacionado, el estudiante podrá proponer un tema, el cual le puede ser asignado si cumple con los procedimientos definidos en este reglamento
- 6.3. **Los proyectos de graduación por EPS se enmarcarán en tres tipos:**

a) Diseño de anteproyectos de Arquitectura y/o Urbanismo:

Propuestas de diseño o de remodelación urbana, anteproyectos urbano arquitectónicos, anteproyectos arquitectónicos o de conservación y rehabilitación de edificios patrimoniales. El tipo de diseño de anteproyectos de Arquitectura y/o Urbanismo a desarrollar en esta modalidad, son los que se enmarcan dentro de los tipos de edificios o desarrollo urbano descrito en el inciso 4.5. literal "a".

b) Desarrollo de proyectos completos de arquitectura.

En esta modalidad de proyecto de graduación, el estudiante debe desarrollar el juego completo de planos de un proyecto de arquitectura que tiene demanda inmediata de la comunidad. Si bien este proyecto tiene que ser con una complejidad igual a la descrita en el inciso 4.5. literal "a", el supervisor tiene la autoridad de reducir la carga de otros proyectos que requiere el normativo del EPS, con el objeto de que el estudiante lo pueda desarrollar como reacción inmediata, dentro del tiempo del EPS.

El juego de planos además debe incluir: detalles constructivos, especificaciones técnicas presupuestos, y programación del proyecto. Según sea la dimensión del proyecto deberá definirse el alcance del cálculo estructural y de instalaciones.

c) De producción de conocimiento:

Enmarcadas dentro de las líneas temáticas de CIFA y orientado por CIFA. Constituyen investigaciones que proporcionan un aporte y permiten retroalimentar a la docencia en temas referidos a Arquitectura y Urbanismo en un área territorial definida, dentro del ámbito territorial donde el estudiante desarrolla la práctica del EPS, sin que necesariamente el producto sea un anteproyecto o proyecto arquitectónico. Por ejemplo: análisis de la imagen urbana, tipología de vivienda, historia de la arquitectura en madera en el área del Atlántico, mejoramiento de los sistemas de tecnología constructiva del lugar.

ARTICULO 7: POR AREA DE INTERES DEL ESTUDIANTE

Los proyectos de graduación pueden proponerse por iniciativa propia de los estudiantes, según su propio interés y capacidad para desarrollar el tema. Por una necesidad detectada a través de investigación propia realizadas en seminarios y aulas u otras investigaciones del tema. Por experiencias que hallan tenido en trabajos particulares u otros contactos. Los temas a proponer en esta modalidad también pueden ser para diseño de ante proyectos arquitectónicos-urbanos o de producción de conocimientos.

ARTICULO 8. POR ESPECIALIZACIÓN DE POSGRADO

Los estudiantes que con un promedio curricular de 80 o mas puntos, que de forma continua seguirán sus estudios de especialización, podrán hacerlo inmediatamente posterior al EPS y presentar sus exámenes de proyecto de graduación de licenciatura, a partir del segundo año de especialización o al final de la misma, obteniendo el grado y postgrado simultáneamente. Este proceso se registrá por un normativo específico, que realizara la Dirección de Postgrados.

CAPITULO III
FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PERSONAS O ENTES QUE INTERVIENEN EN EL
PROCESO DEL SISTEMA DE GRADUACION

ARTICULO 9: ATRIBUCIONES DEL ESTUDIANTE.

- 9.1. Proponer el Tema de Estudio conforme los requisitos y plazos establecidos en este reglamento. Verificar que el tema no haya sido desarrollado anteriormente con el mismo enfoque.
- 9.2. Desarrollar su proyecto de graduación con las correspondientes cualidades y calidades para cumplir con la excelencia académica y resguardo del prestigio de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Cumplir con el Cronograma de Trabajo, el cual debe definir la entrega final del proyecto a más tardar seis meses después de haber sido aprobado el tema de estudio propuesto.
- 9.3. **Si es un proyecto de graduación por EPS,** debe cumplir con el cronograma de trabajo el cual debe definir la entrega final del proyecto de graduación a más tardar tres meses después de concluido el EPS. Durante el EPS el estudiante deberá avanzar lo máximo posible en el desarrollo de su proyecto de graduación, sin descuidar que paralelamente en su práctica supervisada se le exigirá el desarrollo y/o supervisión de otros proyectos en la comunidad. En el informe final del EPS para su aprobación deberá presentar los proyectos de impacto rápido conforme la guía y normas del EPS, acompañado de una nota de avance del proyecto de graduación, firmada por el asesor específico de la misma, la cual deberá presentar un avance como mínimo del desarrollo de la investigación y las premisas de diseño.

- 9.4. Someterse al examen privado
- 9.5. Imprimir el proyecto terminado y entregar copias correspondientes a Entidad Solicitante, Biblioteca Central, CIDAR, Biblioteca del CUNOC, EPS, Graduación y al Tribunal que preside el Acto de Graduación.
- 9.6. Pagar en la entidad correspondiente, los derechos de Examen Privado y Acto Público de Graduación.

ARTICULO 10: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL ASESOR/SUPERVISOR DE EPS, EN EL CASO DE SER UN PROYECTO DE GRADUACIÓN POR EPS.

- 10.1. Orientar al estudiante en la selección y propuesta de su proyecto de graduación, que podrá ser el mismo que uno de los proyectos tipo "A". Son proyectos de graduación tipo "A" los anteproyectos de Arquitectura y/o Urbanismo que se enmarcan dentro de los tipos de edificios o desarrollo urbano descritos en el inciso 4.5. literal "a".
- 10.2. Los proyectos a desarrollar por EPS deberán tener viabilidad de ejecución, impacto y trascendencia, aporte novedoso y original, el estudio deberá tener secuencia y estructura lógica y que conlleve alta calidad de datos y fuentes de consulta recientes.
- 10.3. Elaborar una carta donde hace constar que revisó la propuesta de trabajo y lo aprueba como proyecto de graduación por EPS. En dicha carta dará el visto bueno para su aprobación al comité de aprobación del tema de estudio.
- 10.4. Prever dentro de la programación dentro del período del EPS del estudiante el tiempo que requiere el desarrollo de este ante proyecto o proyecto, sin desatender los otros proyectos, supervisión de construcciones y servicio que demanda el EPS.
- 10.5. Si como proyecto de graduación por demanda inmediata de la comunidad, se desarrolla un juego de planos completo de un edificio con la complejidad descrita en el inciso 4.5. literal "a", el supervisor tiene la autoridad de reducir la cantidad o la carga de otros proyectos que requiere el normativo del EPS.
- 10.6. Ser asesor o consultor del proyecto de graduación por EPS.

ARTICULO 11: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE GRADUACIÓN

- 11.1. Recibir y registrar las propuestas de los temas de estudio que presenten los estudiantes, verificando que sea en el formato específico y que cumpla con los requisitos establecidos en este reglamento.
- 11.2. Convocar al Comité de Aprobación del Tema de Estudio, por lo menos cada 15 días para someter a la aprobación los temas de estudio propuestos por los estudiantes.
- 11.3. Darle seguimiento a las resoluciones del comité de aprobación del tema de estudio, así como cualquier otra actividad que se designe.
- 11.4. Enviar al decanato las propuestas de temas de estudio presentadas por los estudiantes y las propuestas de nombramientos de ternas sinodales. Redactar el proyecto de acuerdo de Decanato para el efecto
- 11.5. Llevar Registro Digital de los temas de estudio aprobados, así como el control y seguimiento del tiempo de vigencia.
- 11.6. Llevar Registro Docente de los profesores asignados como asesores y consultores, para balancear la carga académica de trabajo entre todo el personal docente de la facultad.
- 11.7. Llevar una base de datos con las especialidades o estudios de postgrado de los profesores de la facultad.
- 11.8. Presentar los informes estadísticos u otros que le solicite el comité de aprobación del tema de estudio, el decano u otra autoridad.
- 11.9. Recibir, conocer y presentar para su estudio y resolución al comité de aprobación del tema de estudio, las solicitudes de extensión de tiempo que soliciten los estudiantes para la finalización de sus proyectos.
- 11.10. Emitir las cartas derivadas de lo resuelto por el Comité de Aprobación del tema de estudio en relación a las solicitudes de los estudiantes o las ternas sinodales.
- 11.11. Darle seguimiento a las sanciones derivadas de trabajos que se detecten que ya habían sido desarrollados con anterioridad o en aquellas faltas a la ética de estudiantes, asesores o consultores.

ARTICULO 12: INTEGRACION, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE APROBACION DEL TEMA DE ESTUDIO.

12.1. El comité se integrará de la siguiente forma:

- a. El Director de CIFA, quien lo preside
- b. El Coordinador de Área, según sean los temas propuestos:
 - * Coordinador de Área 1: Anteproyectos o Proyectos Arquitectónicos o Documentos de Apoyo a la Docencia en diseño o medios de comunicación.
 - * Coordinador de Área 2: Temas de Restauración de Monumentos, Diseño Urbano o Investigación para producción de conocimientos o de Apoyo a la Docencia del área contextual de historias, teorías, restauración, conservación, ambiente urbano-natural (urbanismo).
 - * Coordinador de Área 3: Proyectos, construcción, instalaciones, estructuras o investigación para producir conocimientos o de apoyo a la docencia del área tecnológica.

Si no existen propuestas de Temas de Estudio con temáticas atinente a alguna área específica, no se convocará al respectivo coordinador de área.
- c. El coordinador de EPS si es un proyecto de graduación por EPS
- d. El Coordinador de la Unidad de Graduación, quien actúa como asesor ex officio con voz y voto dentro del comité, convoca y propone la agenda.

12.2. El comité tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Conocer, revisar, aprobar o rechazar en las sesiones, las propuestas de temas de estudio presentados por el o los estudiantes, siempre y cuando cuenten con el visto bueno del asesor. En el caso de EPS deberá contar con el visto bueno de su supervisor, constatando su validez.
- b. Proponer la terna sinodal al Decano. La cual es la terna asesora, revisora y evaluadora del proyecto de graduación, conforme se indica en el artículo 13 de este reglamento.
- c. Conocer, revisar, aprobar o rechazar las solicitudes de ampliación de plazo solicitados por los estudiantes.

12.3. Funciones y atribuciones del Director de CIFA en el Sistema de Graduación.

- a. Presidir el Comité de Aprobación de Temas de Estudio.
- b. Integrar al proceso de graduación, las políticas de la Facultad de Arquitectura relativas a investigación, extensión y desarrollo académico.
- c. Promover y coordinar líneas temáticas que enlacen la especialización hacia los distintos programas de postgrado que ofrece la facultad.
- d. Promover la formación y especialización de los docentes de la facultad.
- e. Divulgar las diferentes opciones del sistema de graduación y las líneas temáticas entre los docentes y los estudiantes desde los que cursan el noveno ciclo, así como a los estudiantes que se encuentren pendientes de su proceso de graduación.
- f. Promover la cooperación interinstitucional entre la facultad de arquitectura y otras instituciones, para la realización de proyectos de graduación de acuerdo a las necesidades del país.
- g. Promover el desarrollo científico y tecnológico de la Facultad de Arquitectura, a través de la formulación y asesoría de los proyectos de graduación.
- h. Solicitar, recibir, aprobar y clasificar acorde a las políticas de investigación de la Facultad, las propuestas de temas de estudio que presenten las diferentes Areas y Unidades de la Facultad, en la segunda semana de actividades docentes. (según incisos 4.3 y 4.4.)
- i. Acorde al artículo 25, coordinar la evaluación anual en las distintas instancias el proceso de graduación de la Facultad de Arquitectura, proponiendo las enmiendas, modificaciones y acciones necesarias para su actualización y mejoramiento, con el objeto de obtener un producto excelente y de alta calidad académica.

12.4. funciones y atribuciones del Coordinador de cada línea temática de CIFA

- a. Presidir la conducción de la línea temática a nivel científico y proctocientífico, con investigadores especializados, proyectos de graduación e investigaciones de las asignaturas del pensum.
- b. Promover la línea temática y buscar acuerdos de cooperación interinstitucional para el desarrollo de las investigaciones de la línea temática.
- c. Coordinar al equipo de profesores asesores de la línea temática.
- d. Desarrollar anualmente el perfil, la metodología y la guía de investigación de la línea temática, con el listado de temas de estudio prioritarios y disponibles para que desarrollen los estudiantes como proyecto de graduación, los cuales deben ser acordes con la orientación y políticas de la facultad y que sean de interés para el desarrollo académico de la misma. Así mismo cada tema deberá

contar con su respectiva bibliografía y por lo menos una terna de profesores especialistas en el tema para que el estudiante tenga la opción de seleccionar o proponer el asesor que considere conveniente. Al asignar un tema, este debe ser eliminado del listado para que no haya duplicidad de trabajos.

- e. Programar las actividades de la línea temática y participar proactivamente en las mismas.
- f. Cumplir y hacer que se cumplan las agendas establecidas con los estudiantes.
- g. Estructurar bases de datos, pudiendo delegar dicha tarea.
- h. Divulgar los resultados de la línea temática
- i. Realizar los informes que solicite el coordinador de CIFA.
- j. Elaborar una carta donde hace constar que revisó la propuesta de trabajo y lo aprueba como proyecto de graduación por línea temática. En dicha carta dará el visto bueno para su aprobación al comité de aprobación del tema de estudio.
- k. Participar como asesor o consultor del proyecto de graduación de la línea temática.
- l. Participar en las actividades de evaluación de resultados y retroalimentación.

ARTICULO 13: INTEGRACION, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA TERNA SINODAL DE ASESORIA Y EVALUACION.

13.1 INTEGRACION:

- a. La terna sinodal se integra por el asesor de proyecto de graduación y dos consultores.
- b. El asesor deberá ser especialista en la materia del tema del trabajo, los consultores deberán ser especialistas en temas complementarios.
- c. Los integrantes de la terna pueden ser profesores titulares, interinos o personas debidamente calificados por la Decanatura, ya que si la facultad por cualquier razón no cuenta con un profesor especialista en la materia del tema a desarrollar, el Decano podrá nombrar a un asesor o a un consultor externo a la facultad especialista en la materia (Profesores jubilados o profesionales de reconocido prestigio), para que oriente el trabajo del estudiante, siempre que el profesional acepte mediante carta dirigida al Decano, donde hace ver que accede a colaborar con el estudiante bajo las condiciones establecidas, ya que su trabajo sería ad honorem y su único reconocimiento es honorífico, a través de un diploma que certifica el trabajo efectuado, extendido por la Decanatura.
- d. Si es proyecto de graduación por EPS, el asesor de EPS debe formar parte de la terna sinodal, como asesor o como consultor.

13.2. FUNCIONES:

- a. La terna Sinodal acompañará o apadrinará participando en el proceso de titulación del futuro egresado, por lo tanto la terna de profesionales tiene por objetivo el acompañamiento de asesoría, revisión y evaluación del proceso en examen privado, hasta el momento de la sustentación pública.
- b. Los profesores titulares e interinos, dentro de sus atribuciones de trabajo, deberán atender la asesoría de proyectos de graduación en cada semestre. De preferencia los profesores de ocho horas de contratación, deberán atender la asesoría de un máximo de cuatro proyectos por semestre y los profesores de cuatro horas de contratación deberán atender un máximo de dos proyectos por semestre, siempre que exista la demanda correspondiente.
- c. El Asesor asignado por el Decanato será el responsable directo de la asesoría del desarrollo del proyecto de graduación, por lo tanto esta obligado a orientar y conducir el desarrollo del trabajo como parte de sus obligaciones docentes y deberá exigir al estudiante la presentación de los avances del trabajo por lo menos una vez cada quince días, para lo cual se llevara control de asistencia en formato especial proporcionado por la Unidad. Convocará a los consultores a las revisiones que considere pertinente o realizará las consultas necesarias para orientar de común acuerdo el trabajo.
- d. Los consultores asignados como parte de sus obligaciones docentes, están obligados a orientar aspectos específicos y puntuales del proyecto, según sea el enfoque, así como atender las convocatorias y consultas efectuadas por el asesor. En consecuencia, si son profesores del Área 1, asesorarán en diseño arquitectónico, si son profesores del Área 2, asesorarán en aspectos específicos de urbanismo, restauración y similares, si son profesores del Área 3 asesorarán en estructuras, instalaciones, construcción, programación o presupuestación. También los asesores de EPS, podrán a la vez actuar como consultores en este ámbito. El asesor y los consultores, de preferencia deberán ser propuestos por el estudiante.

13.3. ATRIBUCIONES DE LA TERNA

- a. Aprobar el Plan de Trabajo del estudiante y definir el ámbito de acción de cada uno y el proceso de seguimiento y evaluación del proyecto.

- b. Velar porque el proyecto se desarrolle con las calidades para que cumpla con la excelencia académica y en resguardo del prestigio de la Facultad de Arquitectura de la USAC.
- c. Notificar al Coordinador de la Unidad de Graduación, el incumplimiento del estudiante y aviso de que se suspende el proceso, o por el contrario cuando el caso lo amerite, aviso de solicitud de prórroga para concluir el proyecto. En caso el plazo concluya y el trabajo no es entregado o no cumple los requisitos establecidos por la facultad o no ha sido concluido satisfactoriamente, el asesor informará al Coordinador de la Unidad en detalle; la asistencia a las asesorías del estudiante, su grado de avance y su opinión sobre las posibilidades de concluir el trabajo, para que el Coordinador a su criterio otorgue la prórroga correspondiente de seis meses adicionales, o bien retire el tema asignado al estudiante, debiendo este iniciar de nuevo el proceso con otro tema disponible.
- d. Notificar por escrito al Decano solicitándole la fecha de realización del examen privado, cuando el proyecto se considere completamente terminado satisfactoriamente dentro del plazo establecido.
- e. Realizar el examen privado del proyecto.
- f. Participar en la terna del Acto de Graduación.

ARTICULO 14: FUNCIONES DEL DECANO DENTRO DEL PROCESO.

- 14.1. Certificar los proyectos de graduación y el nombramiento de las ternas sinodales, en Acuerdo de Decanato, a propuesta del comité de aprobación del tema de estudio.
- 14.2. Convocar y nombrar a la terna sinodal de asesoría y evaluación, a la revisión en examen privado y presidir dicho acto. Dicho nombramiento se hará a petición del Coordinador de la Unidad de Graduación.
- 14.3. Convocar y nombrar a la terna sinodal al Acto de graduación y presidir dicho acto.

CAPITULO IV PROCEDIMIENTO GENERAL DEL PROCESO DE GRADUACION.

ARTICULO 15: PROCEDIMIENTO DE APROBACION DEL TEMA DE ESTUDIO.

- 15.1. **Presentación del Tema de Estudio:** El estudiante podrá presentar su propuesta del Tema de Estudio desde el noveno semestre, cuando haya aprobado todas las asignaturas del octavo semestre. Al expediente debe incorporar una nota que contenga una declaración jurada de haber revisado el tesario del CIDAR y la base de información de la Unidad de Graduación, indicando que no existe tesis o tema que esté en proceso de desarrollo, igual, con el mismo enfoque o similar al que se propone como tema de estudio. Esta declaración es indispensable previamente para que el asesor propuesto presente por escrito carta de aval con las justificaciones y argumentaciones del caso, lo que constituye el dictamen sobre el tema.
- 15.2. **Procedimiento de aprobación del tema de estudio del proyecto de graduación por EPS.** El estudiante de EPS dispondrá según calendario oficial de EPS, un periodo de tiempo desde su inicio de práctica, hasta un máximo de tres meses que podrá coincidir con la Reunión Interregional de EPS, para la formulación de su proyecto de graduación. El punto deberá presentarse para su aprobación al Supervisor del EPS.
Aprobación del supervisor de EPS. La modalidad de proyecto de graduación por EPS lo avalará en primera instancia el asesor supervisor del grupo de EPS donde se plantee el proyecto en mención. La propuesta deberá presentarse dentro de esos primeros tres meses al Supervisor de EPS. El supervisor de EPS procederá a la revisión de la propuesta para darle viabilidad. Si se requiere la reformulación, se planteará una segunda entrega para su evaluación. La segunda entrega para aceptación del proyecto de graduación será como máximo quince días posteriores. De no presentarse y aprobarse la propuesta por el supervisor del EPS, dentro de los primeros tres meses, el estudiante optará por otra alternativa de graduación.
 La aprobación debe contener una nota del asesor indicando la factibilidad del proyecto, estableciendo si es de atención inmediata por demanda emergente o no.
 En dicha carta del supervisor, debe quedar explícito si el trabajo comprenderá solo un ante proyecto arquitectónico o un proyecto completo con juego de planos y todos los documentos del proyecto. Dentro de esto último el asesor deberá dejar claro cual es la responsabilidad de la Facultad en el cálculo estructural y cálculo de instalaciones. Esto es para velar por la calidad de los proyectos y evitar problemas futuros a la Facultad con las comunidades. Además la anterior consideración es en función de que a un estudiante de arquitectura no se le puede exigir más de lo que aprendió en su proceso formativo, lo demás son trabajos de especialistas como: ingenieros estructurales, ingenieros eléctricos o ingenieros sanitarios.

Por el contrario el cálculo estructural y el cálculo de instalaciones en proyectos de menor magnitud, deberán contar con una Consultoría Profesional en dicho campo, por medio de un profesional facultativo o externo colegiado, que avale dicho componente en el proyecto. Dicho aval debe documentarse por escrito y será parte del trabajo final a presentar.

Este aspecto deberá de tener especial atención por parte de los beneficiados en cuanto a brindar el apoyo de profesionales en su campo para garantizar la calidad del proyecto en el tema de cálculo estructural y/o de instalaciones especiales, en dado caso no se obtenga este aspecto por parte del sustentante o la Facultad de Arquitectura.

- 15.3. Aval del Asesor al Tema de Estudio:** El tema de estudio lo avalará en primera instancia el asesor propuesto, quien procederá a la revisión del tema en un término no mayor de diez días hábiles, proporcionando sus comentarios, observaciones y recomendaciones para darle vialidad o bien rechazándolo con las justificaciones por escrito del caso. La aprobación del tema se hará a través de una nota de aval del asesor indicando la factibilidad del proyecto. En dicha nota de dictamen del asesor debe quedar explícito el alcance del tema, El trabajo debe enmarcarse dentro del ámbito de conocimientos que forman a un arquitecto. Con el aval del asesor, la propuesta del tema de estudio debe ser conocida por el Comité de Aprobación del Tema de Estudio.
- 15.4. Aprobación del Tema de Estudio por el Comité de Aprobación:** El comité de aprobación del tema de estudio, emitirá dictamen de aprobación y propondrá la terna sinodal al Decano en un término no mayor de un mes después de haber sido presentado al comité. En el caso de no aprobarse el tema, se harán los comentarios, observaciones y recomendaciones para darle vialidad o bien se rechazará con las justificaciones por escrito sobre el caso.
- Al ser aprobado el tema de estudio por el comité correspondiente, el tema se convierte en **Proyecto de Graduación**, que será atendido por la terna sinodal de asesoría y evaluación.

ARTICULO 16: PROCEDIMIENTO DEL DESARROLLO Y ASESORIA DEL PROYECTO DE GRADUACION.

- 16.1. Aprobación del plan de trabajo:** El grupo sinodal deberá reunirse con el estudiante para aprobar el plan de trabajo presentado por el estudiante. En el plan de trabajo debe quedar claro la definición real del ámbito de acción de cada etapa o capítulo del proyecto, así como el proceso de seguimiento y evaluación del proyecto. El desarrollo del proyecto deberá programarse dentro de un término no mayor de **seis meses**, compromiso que debe quedar establecido en acta firmada por el estudiante y los miembros de la terna sinodal.
- En el caso de desarrollo de proyecto completo, dentro del sistema de proyecto de graduación por EPS, se deberá quedar claro en la delimitación o alcances del proyecto. En edificios de cierta magnitud deberán únicamente llegar a planos completos de arquitectura, definiendo los alcances en estructuras e instalaciones. En Estructuras llegarán únicamente a tipología y lógica estructural y detalles constructivos. En Instalaciones llegarán a lógica del diseño de instalaciones. Los cálculos quedan fuera del proyecto de graduación y será responsabilidad de expertos que contrate la entidad solicitante del proyecto. (ingenieros civiles, sanitarios o eléctricos). La terna también definirá los alcances de la etapa de planeación: programación, presupuestación, especificaciones y documentos para licitación.
- 16.2. Desarrollo del Proyecto:** El asesor del proyecto y los dos consultores que conforman la terna sinodal de asesoría y evaluación, estarán comprometidos a dar las orientaciones, asesorías y consultorías necesarias y permanentes para el eficiente desarrollo del proyecto.
- 16.3. Aprobación de la conclusión del Proyecto de Graduación:** Cuando el proyecto se considere terminado, el asesor y los consultores notificarán por escrito al Decano para que fije fecha en que se proceda a efectuar la revisión final.

ARTICULO 17: PROCEDIMIENTO DEL PROCESO FINAL DE GRADUACION.

- 17.1. Revisión Final del Proyecto de Graduación en Examen Privado:**
- El proyecto final debidamente guiado por el asesor y consultores, debe cumplir con la revisión final, que se sustentará en examen privado.
 - Al concluir su proyecto de graduación y después de la revisión y aprobación del mismo de parte del asesor asignado por la Facultad, así como los consultores, el estudiante deberá presentar su solicitud por escrito al Decano, solicitándole fecha para su examen privado, adjuntando la carta de aceptación del asesor y consultores, en la que conste que el trabajo llena los requisitos para ser sometido a evaluación o revisión final.
 - El Decanato nombrará a la misma terna sinodal que acompañó el proyecto para integrar con él y el Secretario de la facultad, el Tribunal Examinador que practicará el examen privado para revisión final del Proyecto de graduación presentado por el estudiante. El Decano fijará la fecha y hora para

realizar el examen en un término no mayor de 15 días, notificando al secretario y a los profesores a través del estudiante interesado. El examen privado serán invitados un mínimo de uno y un máximo de tres expertos en el tema, a criterio del Decano, para emitir su autorizada opinión sobre el trabajo, debiendo sus observaciones ser tomadas en cuenta en la nota de evaluación por el Tribunal Examinador.

- d. El estudiante deberá entregar la notificación firmada por el Decano, adjuntando una copia del trabajo de tesis a cada uno de los integrantes del Tribunal Examinador, por lo menos con diez días hábiles antes de la fecha fijada para el examen. El estudiante y los profesores deberán presentarse puntualmente a la fecha y hora establecidas para practicar el examen, salvo casos de fuerza mayor que deberán ser resueltos por el Secretario de la Facultad.
- e. Al integrarse el Tribunal Examinador con los profesionales invitados, Decano y Secretario, el estudiante expondrá ante el mismo los aspectos mas relevantes de su trabajo, contando para ello con un tiempo máximo de una hora. Al concluir la misma en un período máximo de otra hora, se procederá al interrogatorio de parte de los asistentes al examen, solicitando al estudiante aclarar o ampliar cualquier duda si la hubiere. El tribunal examinador tomará nota de las observaciones vertidas por los especialistas invitados para velar por la calidad del proyecto de graduación.
- f. Al concluir el interrogatorio, el Tribunal Examinador, procederá a fijar la nota de la evaluación, la cual se hará por votación secreta de manera individual sobre un total de 20 puntos. La nota final será la suma de los resultados parciales. Para la evaluación el coordinador de la Unidad de Graduación diseñará una matriz de evaluación con las variaciones que requiera los diferentes tipos de proyectos de graduación. El Tribunal examinador puede aprobar el trabajo con o sin modificaciones, ampliaciones o correcciones.
- g. En el caso de que las hubiere el Tribunal examinador decidirá por mayoría cuales serán las que se soliciten y se nombrará a uno de los profesores también por mayoría para que supervise y de por aceptadas las correcciones al estar efectuadas.
- h. El examen será aprobado con una nota igual o mayor a 60 puntos y reprobado con una nota menor a 60 puntos. Esto se hará constar en acta además de las correcciones al trabajo si las hubiere y se llamará al estudiante para notificarle y hacerle firmar el acta de enterado. Copia del acta debe enviarse a la unidad de graduación para efectos de control y estadística.
- i. El examen reprobado implica que no puede ser sujeto a correcciones ni sometido nuevamente a evaluación, con lo cual el tema quedará nuevamente a disposición de los estudiantes que elaborarán su trabajo de tesis. El estudiante deberá proceder a proponer un nuevo tema de proyecto de graduación y reiniciar totalmente el proceso.
- j. Si el examen fuera aprobado y se solicitan correcciones, la nota estará sujeta a la entrega de las correcciones. El estudiante tendrá un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha del examen para efectuar las mismas. Al cabo de ese plazo el estudiante entregara al profesor designado como responsable de revisar el trabajo, una copia del mismo. El profesor designado, tendrá un plazo de diez días hábiles para revisar el trabajo. Si a juicio del mismo se efectuaron satisfactoriamente las correcciones solicitadas, informará al Decano de la Facultad para que proceda a autorizar la impresión del trabajo y prosiga con los trámites de graduación.
- k. En caso el trabajo no llene los requisitos de correcciones solicitadas por el Tribunal Examinador, el profesor designado lo notificará al estudiante, con copia al Decano, para que el estudiante proceda a efectuar las mismas, para lo cual cuenta con un nuevo plazo de tres meses como máximo.
- l. Al cumplirse el nuevo plazo, el estudiante entregará el trabajo corregido al Decano de la facultad, quien fijara nuevamente fecha y hora para que el trabajo sea nuevamente evaluado por el Tribunal Examinador anteriormente designado. En este caso los miembros del Tribunal evaluaran conjuntamente sin la presencia del estudiante y levantarán el acta correspondiente, informando de ello al estudiante mediante transcripción de la misma.
- m. Si el trabajo fuera aprobado, se proseguirá con la impresión y el trámite de graduación. En caso de que el estudiante no entregue el trabajo corregido en el plazo establecido o en caso de ser reprobado, el estudiante deberá proponer un nuevo tema de estudio y comenzar de nuevo el proceso. En ambos casos debe notificarse a la Unidad de Graduación para efectos de control y estadística.
- n. Una vez el trabajo es aprobado por el tribunal examinador, el estudiante deberá cumplirse con las normas de impresión y distribución establecidas. Así como deberá presentar una nota de un Licenciado en letras donde se conste que se revisó redacción y ortografía. Este es un requisito previo al acto de graduación. De preferencia al menos uno de los examinadores revisará el vocabulario técnico previo a que lo revise el licenciado en letras.

17.2. Presentación del proyecto a la comunidad o entidad solicitante en el caso de ser proyecto de graduación por EPS.

Dado que en un proyecto de graduación por EPS, el fin último es brindar un servicio de repercusión social de forma inmediata, para la comunidad, institución o ente organizado que se beneficia del mismo, posteriormente al examen privado y aprobadas las correcciones el proyecto o anteproyecto, debe ser entregado en acto público a los beneficiados, o a través de certificación o constancia de recepción a nombre de la facultad y con nota de envío del Decano en resguardo del artículo 30, acápite 30.2. Luego deberá cumplirse con las normas de impresión y distribución establecidas. Este es un requisito previo al acto público.

17.3. Acto de Graduación:

El Acto Público de Graduación en la Facultad de Arquitectura se regirá por el protocolo que se encuentre vigente, consistirá en la investidura, juramentación y entrega de certificación del graduando. El Acto de graduación puede ser colectivo o individual, así como público o semi público. El Decano nombrará a la misma terna sinodal para presidir el Acto de Graduación.

CAPITULO V

CONTENIDOS, REQUISITOS Y FORMAS DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA DEL TEMA DE ESTUDIO Y PROYECTO DE GRADUACION.

ARTICULO 18: PRESENTACION DE LA PROPUESTA DEL TEMA DE ESTUDIO.

- 18.1. Contenido de la presentación del tema de estudio:** Todas las propuestas de temas de estudio o perfil o protocolo de proyectos de graduación, deberán contener como mínimo lo siguiente: Título, Antecedentes, justificación, objetivos, delimitación del tema, metodología, referente teórico preliminar, fuentes de consulta y bibliografía. **Antecedentes:** Es la definición del problema existente, definición de la demanda existente a atender y que se ha hecho con anterioridad para solventarlo. **Justificación:** Describe porqué es necesario realizar ese trabajo, indicando el enfoque original con el que se abordará. **Objetivos:** Debe quedar claro el objetivo terminal del trabajo, objetivos complementarios, los resultados que se esperan alcanzar con el trabajo y el impacto que tendrá el proyecto. **Delimitación del tema:** En la delimitación el estudiante además de la delimitación física y temporal, debe dejar claro el alcance del desarrollo de su tema, si será Anteproyecto o bien concluirá en Proyecto. **Metodología:** La metodología es la definición de los pasos que seguirá para alcanzar el objetivo o pasos para desarrollar en el proyecto de graduación, los cuales se convertirán en los capítulos de la tesis. En algunos casos la investigación podrá usar el método hipotético. **Referente teórico preliminar:** Son los conceptos y definiciones preliminares que usará. **Fuentes de consulta y bibliografía:** Son las fuentes de consulta vivencial, entrevistas y bibliografía preliminar que usará. Si se trata de anteproyectos o desarrollo de proyectos arquitectónicos, incluir la información de áreas o terrenos potenciales donde se ubicará la propuesta en referencia. Para ello adjuntar planos de localización, fotografías, anexos y apéndices si se considera necesario. **El perfil del proyecto o protocolo del tema de estudio pasará a constituir el capítulo introductorio del proyecto de graduación**
- 18.2. Investigación Participativa:** En cualesquiera de las modalidades de proyectos de graduación por EPS la investigación participativa debe ser un eje fundamental en el desarrollo de los proyectos, ya que, la participación de las comunidades, instituciones y/u organizaciones a beneficiarse del mismo deberán de estar involucradas en las diversas etapas del proyecto, desde su inicio hasta el final, para una mejor apropiación, viabilidad, calidad del trabajo y alcance de los objetivos del proyecto. Este proceso deberá documentarse a lo largo del proyecto de graduación. Donde se considere pertinente es recomendable en los temas por líneas de investigación de CIFA, que también se utilice la Investigación participativa.
- 18.3. Documentación debe acompañar a la presentación del tema de estudio:**
El tema de estudio o protocolo de proyecto de graduación, deberá acompañar a la propuesta las siguientes notas:
- a. Solicitud de aprobación de la propuesta del tema de estudio, debidamente firmada por el estudiante.
 - b. Cronograma de ejecución del tema de estudio.
 - c. Declaración Jurada indicando que revisó los archivos de las unidades de Graduación, EPS y CIDAR, y constató que no existe una tesis igual o similar al que se propone, así como

constatando que no se esté desarrollando un proyecto de graduación con el mismo tema de estudio.

- d. Carta de Aval del Tema de Estudio por parte del asesor propuesto.
- e. Si es proyecto de graduación por EPS, carta de aval del Supervisor de EPS
- f. Certificación de cursos, marcando las asignaturas aprobadas del octavo semestre.
- g. Si tiene oportunidad de presentar la propuesta de los consultores con su carta de aceptación. Este inciso no es requisito indispensable.
- h. Constancia vigente de inscripción.

18.4. Forma de Presentación:

- a. La entrega inicial para revisión del asesor propuesto, debe ser presentada en fólder manila, en hojas tamaño carta, con las generales del o los estudiantes y del tema de estudio propuesto y fecha. En el caso de ser proyecto de graduación por EPS, deberá entregarse el documento al Asesor del EPS de la misma forma.
- b. La entrega al Comité de Aprobación del Tema de Estudio, después de contar con el aval del asesor propuesto, deberá realizarse así: Presentación del contenido en formato tamaño carta, empastado con espiral, carátulas plásticas (transparentes y de color), hoja principal que contenga las generales del estudiante: nombre completo, carné, direcciones y teléfonos, título del tema y fecha. A la vez debe indicar si es proyecto de graduación por EPS, por línea temática de CIFA o por iniciativa propia.
- c. Específicamente las pastas plásticas transparentes y de color deben ser de la siguiente forma:
 - Para Anteproyectos: empastado transparente con carátula y contra carátula color azul con anillado negro.
 - Para Proyectos con juegos de planos: empastado transparente con carátula y contra carátula color rojo con anillado negro.
 - Para Investigaciones de producción de conocimiento: empastado transparente con carátula y contra carátula color verde con anillado negro.
 - Para Documentos de Apoyo a la Docencia: empastado transparente con carátula y contra carátula color amarillo con anillado negro.

ARTICULO 19: DE LA PRESENTACION DEL PROYECTO DE GRADUACION.

19.1. Anteproyectos y Proyectos Arquitectónicos, deberán contener como mínimo:

- a. **Introducción.** Presentación del trabajo. Contiene los mismos aspectos como fue presentado el tema de estudio, por lo que ese protocolo pasa a formar parte del capítulo introductorio, antecedentes, justificación, objetivos, delimitación y metodología.
- b. **Capítulo donde se presente el desarrollo y ordenamiento de la investigación** que sustenta el proyecto. Los aspectos a investigar son necesidades sociales, terreno, recurso económicos financieros, sistemas constructivos, reglamentos, casos análogos. Llegando como resultante del capítulo a premisas generales y el programa de diseño.
- c. **Capítulo donde se presente la prefiguración o el método de diseño arquitectónico** que se adopte. Teniendo como resultante las premisas particulares del diseño.
- d. **Capítulo donde se presente la figuración o anteproyecto** que contenga las presentaciones arquitectónicas con detalles constructivos.
- e. **Capítulo donde se presente ante presupuesto y programación.**
- f. **Conclusiones y Recomendaciones.**
- g. **Bibliografía y Fuentes de Consulta.**
- h. **Anexos respectivos.**
- i. Si es proyecto completo debe adicionar un capítulo con: el juego de planos, especificaciones, presupuesto, programación y bases de licitación.

La Unidad de graduación proporcionará una guía para llenar cada uno de estos aspectos.

19.2. Producción de Conocimientos y Documentos de Apoyo a la Docencia, tendrán distintos desarrollos, pero deben contener como mínimo:

- a. **Introducción.** Presentación del trabajo. Contiene los mismos aspectos como fue presentado el tema de estudio, por lo que ese protocolo pasa a formar parte del capítulo introductorio.
- b. **Desarrollo de Capítulos** dentro de los cuales deberá desarrollar la sustentación teórica, legal, marco histórico, contextual, diagnóstico, análisis.
- c. **Capítulo** donde se presenta la propuesta
- d. **Conclusiones y Recomendaciones**
- e. **Bibliografía y Fuentes de Consulta.**
- f. **Anexos respectivos y apéndice.**

CIFA proporcionará una guía para este tipo de investigaciones según cada línea temática.

- 19.3. Presentación y Distribución:** deberá imprimirse el documento y presentarse empastado en tamaño carta en sentido horizontal, distribuyendo las copias requeridas según la normativa vigente, entidad solicitante, el CIDAR, Biblioteca Central, Graduación, EPS y al Tribunal que presidirá el Acto Público de Graduación. Deberá presentar tres copias en CD (medio óptico), una al CIDAR, otra a CIFA y otra a la Biblioteca Central.
- 19.4. Presentación Opcional:** De acuerdo al desarrollo y tipo de Proyecto de Graduación, éste podrá ser presentado en medio óptico (CD), imprimiendo solo las partes de la investigación que indique la Terna de Asesoría y Evaluación del Proyecto.

CAPITULO VI PLAZOS DEL SISTEMA DE GRADUACION.

ARTICULO 20: PLAZOS DEL COMITÉ DE APROBACION DEL TEMA DE ESTUDIO.

El comité de Aprobación del tema de estudio, recibirá a través del Coordinador de la Unidad de Graduación, las propuestas de los estudiantes conforme se vayan presentando semanalmente o quincenalmente, según convenga para una mejor atención y de acuerdo a los volúmenes recibidos. Las propuestas serán recibidas desde el inicio de cada semestre, hasta un mes antes de la finalización del mismo. El comité tiene un término máximo de un mes para dar su dictamen. Cada semestre se calendarizará la fecha límite para presentar las propuestas de temas de estudio.

ARTICULO 21: PLAZOS DEL ESTUDIANTE Y LA TERNA SINODAL

- 21.1. El estudiante tendrá un plazo máximo de seis meses para desarrollar su proyecto de graduación, a partir de la aprobación del tema de estudio. Este plazo únicamente podrá ser ampliado por causas de fuerza mayor, por atraso generado por la propia terna sinodal o por la complejidad que ha demandado el desarrollo del proyecto. Causas que calificará el Comité de aprobación de temas de estudio, quien lo conocerá a través del Coordinador de la Unidad de graduación, tomando como base la solicitud del asesor y consultores. La ampliación al plazo no podrá en ningún caso, exceder seis meses adicionales y será propuesto por el Coordinador de la Unidad de Graduación, al Comité de aprobación de temas de estudio, quien lo aprobará o rechazará.
- 21.2. En caso el estudiante al término de la prórroga, no presente el trabajo concluido y a satisfacción del asesor y consultores asignados, el tema le será retirado y agregado nuevamente al listado de temas disponibles. Por lo que el estudiante deberá iniciar el proceso de aprobación de otro tema de estudio.
- 21.3. La administración de la Facultad de Arquitectura, calendarizará semestralmente las fechas topes para solicitar exámenes privados y actos de graduación.

ARTICULO 22: PLAZOS DEL SISTEMA DE PROYECTO DE GRADUACIÓN POR EPS.

- 22.1. El Plazo máximo para presentación del tema de estudio del proyecto de graduación por EPS es de tres meses después del inicio del EPS.
- 22.2. El Comité de Aprobación del tema de estudio, por intermedio del coordinador de la Unidad de Graduación, recibirá las propuestas de los estudiantes de EPS conforme se vayan presentando desde el inicio del EPS hasta un plazo de tres meses después del inicio del EPS. El EPS calendarizará este aspecto, para cada periodo de practica con el propósito de ordenar el proceso de revisión, aprobación o reprobación de los proyectos de graduación. De no aprobarse en ese plazo el estudiante debe optar por las líneas temáticas de investigación de CIFA u otra alternativa de graduación que ofrezca la Facultad.
- 22.3. Para que un estudiante que está dentro del sistema de proyecto de graduación por EPS, se le otorgue el finiquito del EPS, deberá acompañar una nota firmada por el asesor específico del proyecto de graduación, haciendo constar que como mínimo ha concluido el desarrollo de la investigación y las premisas de diseño.
- 22.4. Plazo para terminar el proyecto o anteproyecto de graduación por EPS: tres meses después de finalizado el período calendario del EPS. De incumplir con esto el sustentante entregará a la comunidad el anteproyecto y se anula la graduación por EPS, para lo cual deberá de optar a los otros procesos de graduación establecidos dentro de la Facultad.

CAPITULO VII
EVALUACION DEL SISTEMA DE GRADUACION Y CONTROL DE CALIDAD.

ARTICULO 23: EVALUACION DEL SISTEMA DE GRADUACION.

El sistema de graduación será evaluado de manera permanente, a fin de ajustarlo a las condiciones que la Facultad de Arquitectura demande, tanto para el funcionamiento del sistema, como lo relativo a su integración al proceso académico de la Facultad en conjunto.

La Unidad de graduación proporcionará una guía con los indicadores de calidad para monitorear el proceso.

ARTICULO 24: CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROYECTOS DE GRADUACION.

Anualmente se medirá el Control de Calidad y Cantidad de los Proyectos de Graduación presentados, haciendo mediciones y comparaciones con parámetros con universidades nacionales y extranjeras, así como haciendo una relación entre los recursos empleados y los resultados obtenidos en beneficio de la población atendida.

ARTICULO 25: COMISION DE EVALUACION Y CONTROL DE CALIDAD.

Al final de cada año, el Director de CIFA nombrará una comisión entre investigadores de CIFA, asesores de EPS y profesores asesores, para evaluación del sistema de graduación y control de calidad de los proyectos de graduación presentados, lo resuelto será conocido por la comisión de aprobación de temas de estudio, quien trasladará lo resuelto a la Junta Directiva de la Facultad para realizar los cambios que se consideren pertinentes. Su objetivo fundamental será darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 y 24 que anteceden.

ARTICULO 26: RESULTADOS DE LA EVALUACION.

Los resultados de la evaluación que impliquen cambios en el sistema de Graduación deberán ser sometidos a consideración de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos.

CAPITULO VIII
PREMIOS, RECONOCIMIENTOS Y MENCIONES HONORIFICAS.

ARTICULO 27: RECONOCIMIENTO A LOS MEJORES PROYECTOS DE GRADUACION DE CADA AÑO

Al inicio de cada año el comité de aprobación de temas de estudio, le propondrá al Decano un reconocimiento a los mejores proyectos de graduación del año anterior. Se propondrá el mejor trabajo de cada tema de estudio siguiente: diseño arquitectónico, desarrollo del proyecto completo de arquitectura, urbanismo, restauración, apoyo a la docencia o producción de conocimiento. Dentro de los mejores proyectos de graduación de cada tema se seleccionará al mejor proyecto del año. Para el efecto se realizará la calificación según normativo específico que proporcionará el Coordinador de la Unidad de Graduación.

CAPITULO IX

SANCIONES.

ARTICULO 28: SANCIONES A LOS ESTUDIANTES

- 28.1. En caso de que se detecten problemas de negligencia de parte del estudiante, esto deberá ser hecho del conocimiento del Coordinador de la Unidad de graduación por escrito, para que escuche a las partes y tome las medidas pertinentes.
- 28.2. En caso de negligencia, incomparecencia o falta de avance del estudiante en el desarrollo del trabajo, el asesor asignado podrá pedir su relevo y desligarse de la responsabilidad de la asesoría, siempre que así se demuestre documentalmente, en cuyo caso el Coordinador de Unidad de graduación procederá a solicitar al Decano, nombrar nuevo asesor, e informar al estudiante del cambio del mismo. En este caso no hay corrimiento en el plazo originalmente establecido.

- 28.3. Si se detecta falsedad en la declaración jurada del estudiante, se detecta plagio o incurre en faltas a la ética, Junta Directiva acordará una sanción que va desde la suspensión temporal o definitiva del proceso de graduación.

ARTICULO 29: SANCIONES A LOS PROFESORES ASESORES O CONSULTORES

- 29.1. En caso de que se detecten problemas de negligencia de parte del asesor o consultores, esto deberá ser hecho del conocimiento del Coordinador de la Unidad de Graduación por escrito por parte del estudiante, para que escuche a las partes y tome las medidas pertinentes,
- 29.2. No se permitirá el cambio de asesor de parte del estudiante si no se ha demostrado negligencia de parte del asesor o consultor, el cual deberá ser notificado por escrito si se decide su cambio, a efecto de relevarlo de la responsabilidad de conducir el trabajo y tomar las medidas disciplinarias correspondientes acorde al ECUPA y el estatuto de relaciones laborales.
- 29.3. El Coordinador de la Unidad de Graduación, solicitará al Decano nombrar a un nuevo asesor del proyecto de graduación, si se comprueba negligencia o incumplimiento de parte del mismo o por causas de fuerza mayor tales como ausencia temporal o definitiva del profesor o porque este solicite su relevo, en cuyo caso se informara al estudiante y el plazo para el desarrollo del proyecto empezara a contarse nuevamente a partir de la fecha de notificación del cambio.

CAPITULO X PUBLICACIONES Y ENTREGA A ENTIDADES

ARTICULO 30: CATALOGO Y ENTREGA

- 30.1. La Facultad a través del CIDAR (biblioteca) editará un catálogo de los proyectos de graduación por cada año.
- 30.2. La Facultad se reserva el Derecho de entregar a las entidades beneficiarias los proyectos de graduación. A la vez les dará seguimiento para estudios posteriores o para su posible ejecución, respetando los derechos de autor.
- 30.3. La Facultad realizará convenios con entidades para financiar publicaciones de algunos proyectos de graduación, así como reediciones de trabajos destacados de gran utilidad, respetando los derechos de autor.

CAPITULO XI ARTICULOS TRANSITORIOS:

ARTICULO 31: PROYECTOS ANTERIORES A LA VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO.

Los estudiantes cuyo proyecto de graduación haya sido aprobado en el sistema anterior, tendrán a partir de la aprobación del presente Reglamento, un máximo de seis meses para finalizar y aprobar su trabajo de tesis, de lo contrario deberá solicitar prórroga y si esto no es justificable deberá iniciar de nuevo el proceso con otro tema dentro de los lineamientos del presente reglamento.

ARTICULO 32: CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no contemplados en el presente reglamento, deberán ser resueltos por Junta Directiva.

ARTICULO 33: VIGENCIA:

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por lo que quedan sin efecto todas las disposiciones que lo contravengan.

GUATEMALA, 16 DE MARZO DEL 2004.